Naciones Unidas S/PV.3362



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3362ª sesión

Viernes 8 de abril de 1994, a las 18.40 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Keating . . . . (Nueva Zelandia)

Miembros:

Argentina	Sr. Cárdenas
Brasil	Sr. Sardenberg
China	Sr. He Yafei
Djibouti	Sr. Chireh
España	Sr. Pedauye
Estados Unidos de América	Sr. Grey
Federación de Rusia	Sr. Sidorov
Francia	Sr. Ladsous
Nigeria	Sr. Ayewah
Omán	Sr. Al-Sameen
Pakistán	Sr. Marker
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
República Checa	Sr. Kovanda
Rwanda	Sr. Abimana

Orden del día

La situación en Georgia

94-85381 (S)

Se abre la sesión a las 18.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Georgia

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1994/397, que contiene el texto de una carta de fecha 5 de abril de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la conclusión de la tercera ronda de negociaciones entre las partes georgia y abjasia sobre un arreglo político general del conflicto, celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas y con la asistencia de la Federación de Rusia en calidad de facilitador, negociaciones a las que también asistieron representantes de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).
>
> El Consejo considera auspiciosa la firma en Moscú el 4 de abril de 1994 de la 'Declaración sobre las medidas para un arreglo político del conflicto entre Georgia y Abjasia' (S/1994/397, anexo I) y el 'Acuerdo cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas' (S/1994/397, anexo II), que sientan las bases para realizar nuevos progresos en la solución del conflicto.
>
> El Consejo exhorta a ambas partes a que observen estrictamente la cesación del fuego y otros compromisos asumidos en virtud de los acuerdos y a que aprovechen la atmósfera de cooperación constructiva establecida en el curso de las negociaciones para la solución de otras cuestiones fundamentales del arreglo.
>
> En este contexto, el Consejo apoya un nuevo aumento de los efectivos desplegados por la UNOMIG hasta el límite especificado en la resolución 892 (1993), si el Secretario General considera que las condiciones sobre el terreno lo hacen aconsejable.
>
> El Consejo reafirma su apoyo al regreso de todos los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares en condiciones de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y tal como se estipula en las disposiciones del Acuerdo cuatripartito, y exhorta a las partes a cumplir los compromisos que ya han contraído a este respecto.
>
> El Consejo subraya la importancia de lograr progresos sustanciales en la consecución de un arreglo político en las próximas rondas de negociaciones de manera que el Consejo de Seguridad pueda considerar en forma adecuada la posibilidad de establecer una fuerza de mantenimiento de la paz en Abjasia, República de Georgia.
>
> El Consejo expresa a este respecto su esperanza de que la labor de la Comisión Cuatripartita sobre los refugiados y las personas desplazadas, que comienza a funcionar en Sochi el 8 de abril de 1994, y las negociaciones entre las partes encaminadas a crear las condiciones para el posible establecimiento de una fuerza de mantenimiento de la paz y la continuación de las consultas sobre la condición política de Abjasia, que se celebrarán los días 12 y 19 de abril, respectivamente, arrojen resultados positivos.
>
> El Consejo acoge con satisfacción los esfuerzos que realizan el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial en Georgia para lograr un arreglo político general en Abjasia, República de Georgia, de conformidad con los principios establecidos en sus resoluciones pertinentes, y espera con interés el informe del Secretario General que ha de recibir a la brevedad según lo dispuesto en su resolución 906 (1994) de 25 de marzo de 1994."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/17.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.